

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 28, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 176-2008-R. Callao, Febrero 28, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 123933) recibida el 04 de febrero de 2008, mediante el cual el profesor Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, Director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita financiamiento para sus estudios del IV Ciclo de Maestría en Derecho Administrativo, en la Escuela de Posgrado, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 305-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 266-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Abog. **EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, por el monto total de S/. 2,422.00 (dos mil cuatrocientos veintidós nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **IV Ciclo de Maestría en Derecho Administrativo**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0005: "Supervisión y Coordinación Superior", Actividad 1000110: "Conducción y Orientación Superior", Componente 3000170: "Asesoramiento de

Naturaleza Jurídica”, Específica del Gasto 39: “Otros Servicios de Terceros”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de notas del IV Ciclo cursado, a fin de merituar su progresión académica, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OAL, OGA, OPLA; OAGRA; OCI,

cc. OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.